

Xalapa, Ver., 11 de marzo de 2016.

Versión estenográfica de la segunda sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal de Xalapa.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías: Buenas tardes.

Siendo las 14 horas con 50 minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal convocada para esta fecha, sesión que al igual de la sesión que previamente tuvo esta Sala, es de carácter urgente, toda vez que el asunto a resolver, guarda relación con la elección extraordinaria a realizarse el próximo domingo, en el municipio de Centro, Tabasco.

Secretario General de Acuerdos en Funciones, verifique el quórum legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rodrigo Edmundo Galán Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Están presentes además de usted, el Magistrado Adín Antonio de León Gálvez y Jesús Pablo García Utrera, Secretario General de Acuerdos, quien actúa en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley.

Por tanto, existe quórum legal para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta sesión pública, es un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, nombre del actor y de la responsable, precisados en los avisos fijados en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrados.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías: Gracias Secretario.

Compañeros Magistrados, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del asunto que previamente se circuló.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario José Antonio Morales Mendieta, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Adín Antonio de León Gálvez.

Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Morales Mendieta: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrados.

Se da cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 71 de este año, promovido por Alán Jairzyngo Gómez Hernández, por su propio derecho, en contra de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral en Villahermosa, Tabasco, al no estar incluida en el listado nominal respectivo, para que pueda ejercer su derecho de voto en la elección extraordinaria de los integrantes del ayuntamiento de Centro, de la referida entidad federativa.

En el caso, como se propone en el proyecto, no ha lugar a la pretensión del actor, cuya intención final es que se le permita votar en dicha elección extraordinaria.

Lo anterior, pues de lo informado por la autoridad, existe un acuerdo del Instituto Nacional Electoral que determinó que se utilizaría el mismo listado nominal de la elección ordinaria, y por su parte, el promovente, realizó su solicitud de cambio de domicilio en enero de este año, es decir, cuando ya había iniciado el actual proceso electoral extraordinario de Centro, Tabasco, cuya jornada electoral será el 13 de marzo.

Por tanto, se propone confirmar dicha negativa.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrados.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías: Muchas gracias señor Secretario.

Compañeros Magistrados está a su consideración el proyecto de la cuenta.

Adelante, Magistrado Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez: Gracias, señor Presidente.

Al igual que el diverso medio de impugnación 50, juicio ciudadano número 50 que resolvimos en la sesión también celebrada en esta fecha, lo que estamos proponiendo, tiene que ver con el hecho de que ya una vez que se conocía la declaración de la nulidad de la elección en el municipio de Centro, Tabasco, e incluso ya una vez que existía la declaración de inicio del proceso electoral extraordinario, donde ya se convoca a la nueva elección extraordinaria a celebrarse el próximo domingo 13, el actor presenta su solicitud de cambio de domicilio.

Es por ello que también estamos aplicando las mismas razones en el sentido de que si ya existía esta posibilidad, ya había un conocimiento de la nueva fecha, pues ya difícilmente podríamos nosotros considerar que pueda potenciarse y ser progresivos en el ejercicio del derecho al voto de este ciudadano, porque sí tiene límites en este caso, ya la elaboración y la definitividad del padrón electoral.

No pudiera, en un momento dado ejercerse ninguna limitante, mejor dicho, no pudiera haber alguna excepción en este sentido, porque no se actualiza el caso extraordinario del cambio de domicilio, como lo hemos venido resolviendo en algunos otros momentos.

También quiero comentar, sí me lo permiten, que este asunto fue avisado a esta Sala Regional el pasado día martes, una vez que se contó con el aviso, se tuvo el conocimiento, tanto del escrito inicial de demanda, como del acto impugnado, y también el informe circunstanciado por parte de la Junta Distrital Ejecutiva y en específico relacionada con el Registro Federal de Electores.

Este asunto acaba de ingresar, tiene poco tiempo que ingresó a Oficialía de Partes de esta Sala Regional, pero al contarse con todos los elementos para resolver, es que una vez que ya fue tramitado y que ya no lo envía la autoridad responsable, es que no existe ningún inconveniente para que podamos estarlo sesionando en este momento.

La circunstancia propia de la urgencia, que es la que nos está aquí a final de cuentas haciendo necesario el pronunciarnos, y sobre todo también porque en los demás asuntos, en el juicio ciudadano 69, en el juicio ciudadano 70, pues también se está ordenando una notificación personal a los actores, y bueno, pues dadas las circunstancias, dado que como ya lo indiqué se encuentra debidamente sustanciado y tramitado este medio de

impugnación, es que se propone también resolverlo en los términos que ya se señaló para el efecto de que también pueda existir la posibilidad de que se notifiquen de inmediato, al igual que en los diversos juicios ciudadanos que ya resolvimos.

Es cuanto, señor Magistrado Presidente, señores Magistrados.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías: Gracias, Magistrado.

¿Alguna otra intervención?

Rescatar brevemente que igual el sentido de mi voto será a favor del proyecto, por las razones que ya apuntó usted, y que ya fueron discutidas muy bien, tanto por usted, como por un servidor, tanto en ésta como en la sesión anterior que tuvimos, y destacar efectivamente el profesionalismo de su ponencia y de la Secretaría General de Acuerdos con todo su personal, de que efectivamente, como usted bien lo dijo, el asunto físicamente tiene horas que ingresó a esta Sala, y estamos saliendo, dada su urgencia, dada la situación extraordinaria de la próxima elección a celebrarse el domingo, es por ello que ya se cuenta con un proyecto de sentencia, que de ser aprobado, será en breve sentencia.

Si no hay alguna otra intervención, señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rodrigo Edmundo Galán Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rodrigo Edmundo Galán Martínez: Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley Jesús Pablo García Utrera.

Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley Jesús Pablo García Utrera: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rodrigo Edmundo Galán Martínez: Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías: Con el proyecto en sus términos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rodrigo Edmundo Galán Martínez: Presidente, el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 71 del año en curso, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Juan Manuel Sánchez Macías: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 71 se resuelve:

Único.- Se confirma la negativa de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Villahermosa, Tabasco, de incluir a Alán Jairzynho Gómez Hernández en el listado nominal para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Centro, Tabasco, a celebrarse el próximo 13 de marzo.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos, objeto de esta sesión pública, siendo las 14 horas con 58 minutos, se da por concluida esta sesión.

Que tengan excelente tarde.

-- -o0o- --